

# YERBA BUENA, O 3 FEB 2023

# MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 0 72

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.413, sancionado por el Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Extraordinaria N° 4 de fecha 15/12/2022, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 05/01/2023 y diera origen al Expte. N° 362-M17(I)-H-23; y

## **CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo se realizan modificaciones al Código de Ordenamiento Urbano de Yerba Buena (Ordenanza Nº 613/94), consistente en la incorporación a dicho Código de la Hoja de Zona APP1 -cuyo radio se especifica en el Artículo 1º de dicho Proyecto-; en la realización de ajustes y/o incorporaciones de nuevos valores que regulen FOS, FOT, DENSIDAD, RETIROS, ALTURAS MAXIMAS, ESTACIONAMIENTOS, etc., en resguardo a la protección del Medio Ambiente, con la finalidad de preservar del patrimonio natural y cultural, respetando el paisaje urbano de una ciudad jardín y tendientes a regular con precisión las pautas para nuevos usos y sus construcciones; y, asimismo, deroga las Ordenanzas Nº 688 y Nº 2369, entre otras disposiciones;

Que, sometido el Proyecto de Ordenanza a análisis y opinión de la Sra. Sub-Directora de Planeamiento Urbano, estos Funcionarios a fs. 7 aconsejan la promulgación del mismo;

Que a fs. 9 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja la promulgación del referido Proyecto de Ordenanza y encuadra el caso en las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 1);

**Que**, además, han tomado intervención en autos el Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos y el Sr. Secretario de Hacienda, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

**Que**, en mérito a lo actuado, la autoridad municipal competente a fs. 12 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

X

M

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.413, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Extraordinaria N° 4 de fecha 15/12/2022, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.-

Libro Línico o

FERNANDO LOPEZ GARCIA SUB. SECRETARIO INFRA PUBLICA MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA OF THE PRINCIPAL TO CHARLES OF

MARIANO CAMPERO INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPILIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



YERBA BUENA,

03FEB 2023

Yorka Buena

# MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Eucumán P073

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.416, sancionado por el Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Extraordinaria N° 4 de fecha 15/12/2022, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 13/01/2023 mediante Expte. N° 756-M17(I)-H-23; y

## **CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, entre otras medidas, se prohíbe en la jurisdicción municipal el transporte público y/o privado de pasajeros a través de Plataformas Electrónicas y/o digitales no debidamente registradas y/o realizadas por el Estado Municipal, considerando así al servicio como irregular e ilegal;

Que ha tomado intervención el Sr. Sub Secretario de Gobierno (fs. 05) y el Sr. Director de Tránsito y Transporte (fs. 06), sin formular objeciones y dándole continuidad al trámite;

Que, sometido el Proyecto de Ordenanza a dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, a fs. 07, se aconseja su Promulgación en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el Art. 47 inc. 1) de la Ley N° 5529;

Que, en mérito a lo actuado, la autoridad municipal competente dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.416, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Extraordinaria N° 04 de fecha 15/12/2022, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMÍTASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos COMUNÍOUESE PURLIQUESE y ARCHÍVESE

Decretos COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE.
ELD.
Sr. EDUARDO R. POLICHE GALVE

SUB SECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD de YERBA BUENA

MARIANO CAMPERO INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA